

Constancia Secretarial: 25 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez, indicando que la parte solicitante, allegó escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Samaná-Caldas, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------|-------------------------|
| Radicado | 2023-00146-00 |
| Proceso | Interrogatorio de parte |
| Demandante | Carlos Alberto Valencia |
| Demandados | Libia Henao Bedoya |
| Interlocutorio | 449 |

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la solicitud elevada por el señor CARLOS ALBERTO VALENCIA, para realizar diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE a la señora LIBIA HENAO BEDOYA, cumple con los requisitos previstos en el artículo 184 del C.G.P.

No obstante, como quiera que la parte solicitante no acreditó lo contenido en el art. 8 inc. 2 de la Ley 2213 de 2022, deberá realizar la notificación de forma física a la señora LIBIA HENAO, conforme a lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P.

De igual manera se indica, que la realización del interrogatorio solicitado, se realizará virtualmente a través de la plataforma LIFEZISE.

Consecuentemente con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE como prueba extraprocesal presentada por el señor CARLOS ALBERTO VALENCIA, que absolverá la señora LIBIA HENAO BEDOYA.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte extraproceso el día 22 de Junio de 2023, a las 8.30 am por la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora LIBIA HENAO BEDOYA de la presente providencia, bajo los parámetros del art. 291, o en su defecto, del art. 292 del C.G.P., en la dirección física Calle 5 No. 9-9 piso 2, del casco urbano del Municipio de Samaná – Caldas.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d4a44e8192cfecb983ea2f1c532cd74115fbd46b49de5335c8790a7f23aeb3**

Documento generado en 25/05/2023 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>